

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

CONSIDERA Y APRUEBA PRIMERA NÓMINA COMPLEMENTARIA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL EL BELLOTO, CODIGO 138153, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO UNIDAD POSTULACIONES

VALPARAÍSO, 13 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9452

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 3349, (V. y U.), de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial y fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución y sus modificaciones;.
- c) La Resolución Exenta N° 011051, (V. y U.) de fecha 11 de septiembre de 2017, publicada en el Diario Oficial con fecha 21 de septiembre del mismo año, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016 y modifica Resolución Exenta N° 3349, (V. y U.), de 2017, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 13131, (V. y U.) de fecha 14 de noviembre de 2017, publicada en el Diario Oficial on fecha 18 de noviembre del mismo año, que acoge reclamaciones, elimina proyectos seleccionados y modifica Resolución Exenta N° 11051, (V. y U.), de 2017, y aprueba nómina complementaria de proyectos aprobados por Región que indica, del llamado 2017 del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica y dispone asignación de cupos de subsidio por Región; y sus modificaciones. Aprueba proyectos seleccionados, como el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
138153	Conjunto Habitacional El Belloto	Inmobiliaria El Belloto de Casablanca SPA 76.754.536-3	Constructora de Viviendas Sociales SPA 76.528.939-4	Casablanca	198

- e) El Convenio de fecha 16 de enero de 2018, suscrito entre la Inmobiliaria El Belloto de Casablanca SPA y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 1558, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 15 de marzo de 2018, para el proyecto señalado en visto d) precedente.
- f) La **Resolución Exenta N° 299 del 27 de enero de 2023**, que aprueba modificación de convenio D.S. 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la region de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria El Belloto de Casablanca SPA, para el proyecto Conjunto Habitacional El Belloto de la comuna de Casablanca, emitida por SERVIU V Región.
- g) **La Recepción Municipal Parcial Definitiva Parcial N° 1/2023, de fecha 02 de enero de 2023**, de la I. Municipalidad de Casablanca, **por 72 viviendas de un total de 198 viviendas total del proyecto** singularizado en el visto d) de esta Resolución, las viviendas recepcionadas corresponden solo a la tipología vulnerables.
- h) **La Recepción Municipal Parcial Definitiva Parcial N° 43/2023, de fecha 01 de marzo de 2023**, de la I. Municipalidad de Casablanca, **por 85 viviendas de un total de 198 viviendas total del proyecto** singularizado en el visto d) de esta Resolución, las viviendas recepcionadas corresponden solo a la tipología sectores medios.
- i) **La Recepción Municipal Definitiva Total N° 45/2023, de fecha 03 de marzo de 2023**, de la I. Municipalidad de Casablanca, **por 41 viviendas, Equipamiento y Local Comercial que en conjunto con las indicadas en los Vistos g) y h) complementan el total de 198 viviendas del proyecto** singularizado en el visto d) de esta Resolución.

- j) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sr. Gladys Fernandez Arancibia, de la Oficina Local de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 24 de julio de 2023, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado conforme a la Recepción indicada en el visto i) de la presente resolución.
- k) La Resolución Exenta N° 2503, de fecha 30 de marzo de 2023 que aprueba nómina de postulantes seleccionados, subsidio base, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto Conjunto Habitacional El Belloto, código 138153, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial DS-19, (V. y U.), de 2016.
- l) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- m) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- n) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- o) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- p) La Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- q) Las Facultades que me otorga el D.S. MINVU N° 355 de 1976 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.
- r) El Decreto Exento RA 272/20/2022, tomado razón el 04 de abril de 2022, que nombra a doña María Paz Cueto Goycolea en el cargo Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso

### **CONSIDERANDO:**

- A) La Carta N° de Partes 8695 de fecha 29 de agosto de 2023, de la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA EL BELLOTO DE CASABLANCA SPA., donde solicita la incorporación a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a los siguientes postulantes:

Nº	Rut	D v	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Fecha Reserva
1	17236952	9	ALBURQUENQUE	GÓMEZ	CARLOS ALBERTO	24/07/2023
2	11840549	8	ALDEA	ALDEA	ANDRÉS FABIÁN	18/01/2023
3	17560291	7	ARAYA	BARRAZA	PAMELA ANDREA VANESSA	24/07/2023
4	13195121	3	ARRIOLA	ARRIOLA	ALICIA DE LAS MERCEDES	26/07/2023
5	9543837	7	AVENDAÑO	PEÑALOZA	JORGE ANTONIO	26/07/2023
6	15786868	3	GÁRATE	ÁLVAREZ	LAURA CATALINA	24/07/2023
7	26209660	2	MARTINEZ	BORDONES	JORGE JAVIER	24/01/2023
8	18916996	5	NÚÑEZ	FUENTEALBA	MARCOS ANDRÉS	31/07/2023
9	26442374	0	PARRA	CONDE	ALVARO JOSE	24/07/2023
10	12115220	7	PLAZA	NÚÑEZ	ANGELA DEL CARMEN	28/07/2023
11	19719128	7	RIFFO	JARA	FELIPE IGNACIO	24/07/2023
12	18908488	9	RIVEROS	GUERRERO	MIGUEL ANTONIO	24/07/2023
13	18565056	1	SILVA	FUENTES	MILITZA ANDREA	24/07/2023
14	16968674	2	SILVA	JIMÉNEZ	FELIPE ANDRÉS	24/07/2023
15	16107852	2	SILVA	JIMÉNEZ	FERNANDO RODOLFO	24/07/2023

- B) Los comprobantes de postulación y reserva emitido de sistema RUKAN más copia de los documentos indicado en Art. 16 y 17° del DS 19; quedando los originales en resguardo de la Entidad Desarrolladora.

- C) El inciso tercero del artículo 18 del DS N° 19 (V. Y U.), de 2016, indica que, si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas disponibles en los proyectos a que se refiere el DS N° 19 (V. Y U.), de 2016, podrán incorporarse familias de sectores medios y beneficiarios de subsidio de alguno de los Programas citados en la letra d) del artículo 2°, manteniendo los beneficios del el DS N° 19 (V. Y U.), de 2016, hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.

Dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- Considérese** que el proyecto “**CONJUNTO HABITACIONAL EL BELLOTO**”, código 138153 ha obtenido recepción municipal definitiva mediante el certificado N° ° **45/2023, de fecha 03 de marzo de 2023**, de la I. Municipalidad de Casablanca, **y se ha constatado su término en visita a obra del día 24.07.2023, que se encuentra respaldada en el Acta identificada en el Visto j).**
- Apruébese** la primera nómina complementaria a que se refiere el considerando a) de esta Resolución, para el Proyecto “**CONJUNTO HABITACIONAL EL BELLOTO**”, código 138153, de la Comuna de Casablanca, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, de los cuales **15** corresponden **a familias de sectores medios**. Se adjunta nomina según el siguiente detalle:

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología
1	17236952	9	ALBURQUENQUE	GÓMEZ	CARLOS ALBERTO	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
2	11840549	8	ALDEA	ALDEA	ANDRÉS FABIÁN	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 2
3	17560291	7	ARAYA	BARRAZA	PAMELA ANDREA VANESSA	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
4	13195121	3	ARRIOLA	ARRIOLA	ALICIA DE LAS MERCEDES	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
5	9543837	7	AVENDAÑO	PEÑALOZA	JORGE ANTONIO	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
6	15786868	3	GÁRATE	ÁLVAREZ	LAURA CATALINA	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
7	26209660	2	MARTINEZ	BORDONES	JORGE JAVIER	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
8	18916996	5	NÚÑEZ	FUENTEALBA	MARCOS ANDRÉS	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
9	26442374	0	PARRA	CONDE	ALVARO JOSE	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
10	12115220	7	PLAZA	NÚÑEZ	ANGELA DEL CARMEN	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
11	19719128	7	RIFFO	JARA	FELIPE IGNACIO	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
12	18908488	9	RIVEROS	GUERRERO	MIGUEL ANTONIO	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
13	18565056	1	SILVA	FUENTES	MILITZA ANDREA	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
14	16968674	2	SILVA	JIMÉNEZ	FELIPE ANDRÉS	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1
15	16107852	2	SILVA	JIMÉNEZ	FERNANDO RODOLFO	Sector Medio	Sin Subsidio	Tipo 1

- Las nóminas de beneficiarios individualizados obtienen los bonos de captación e integración del Proyecto sancionado bajo Resolución Exenta 2503 del 30.03.2023.
- Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas es el siguiente

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
Conjunto Habitacional El Belloto	138153	198	173	2503	30.03.2023	INICIAL	72	72	0	101	15	86

Conjunto Habitacional El Belloto	138153	198	15	--	----	COMPLEMENTARIA	0	0	0	15	0	15
							TOTAL PARCIAL	72			116	
							TOTAL PROYECTO	72			126	
							SALDO PROYECTO	0			10	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

MMN/VSC/GVP

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA EL BELLOTO DE CASABLANCA SPA CALLE ESPAÑA 427 SAN FERNANDO.
- CORREO ELECTRÓNICO SOLEDAD FERNÁNDEZ SOLEDADFERNANDEZRAMIREZ@GMAIL.COM
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES